

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.308

LEY 4308

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4308

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza anualmente durante la primera semana del mes de Abril, en conmemoración al día del animal que se celebra en Argentina el día 29 de Abril, una campaña de concientización sobre trato ético y responsable de los animales de compañía.

ARTÍCULO 2°. El objeto de esta campaña es generar conciencia en la ciudadanía respecto a la importancia del cumplimiento de las normas sobre la tenencia responsable de los animales de compañía.

ARTÍCULO 3°. A tales fines la autoridad de aplicación debe: a) Realizar actividades informativas, de educación ambiental y de promoción de la participación comunitaria sobre el tema, y programas de difusión y concientización en medios masivos de comunicación. b) Crear conciencia sobre la importancia de la esterilización quirúrgica animal. c) Promover y sostener mecanismos para el adecuado uso del espacio público por parte de los tenedores responsables.



VEREDICTA LEYES

Ley 4308. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).